



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Jueves, 7 de noviembre de 1996. — Número 224

Página 6.841

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Notificaciones de liquidaciones, providencias de apremio y a deudores con domicilio desconocido ..... 6.842
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Notificaciones de expedientes sancionadores y autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas ..... 6.846

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Altas y bajas de oficio; ejecuciones forzosas sobre bienes; edictos de embargos; diligencia de valoración, y comunicaciones de imposición de sanciones ..... 6.848

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana. — Anuncios de plazos de convocatorias para concursos y devolución de fianza ..... 6.853

#### 3. Economía y presupuestos

- Molledo, Colindres, Valdeprado del Río, Las Rozas de Valdearroyo, Mazcuerras, Laredo, Valderredible y Villacarriedo. — Aprobaciones de expedientes de modificación de créditos ..... 6.853
- Suances, Colindres y Medio Cudeyo. — Modificaciones de ordenanzas fiscales ..... 6.855
- Santa Cruz de Bezana. — Aprobación del padrón municipal de agua-basura ..... 6.856
- Plélagos. — Notificaciones de liquidaciones tributarias ..... 6.857
- Laredo. — Notificaciones de valoraciones y diligencias de embargo ..... 6.860

#### 4. Otros anuncios

- Suances. — Aprobación de convenio urbanístico, y aprobaciones iniciales de la modificación puntual número cuatro del PGOU y la mutación demanial de un bien municipal ..... 6.861
- Santander y Ampuero. — Solicitudes de licencias municipales ..... 6.861

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 328/96 ..... 6.862

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 453/95 ..... 6.862
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 248/96, 637/96, 145/96, 337/96, 218/96, 228/96, 240/96, 229/96, 780/95, 251/96, 208/96, 366/96, 170/96, 213/96, 244/96, 215/96 y 123/96 ..... 6.863
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expedientes números 699/96, 571/95, 1.053/95 y 73/96 ..... 6.868
- Juzgado de lo Social Número Dos de Burgos. — Expediente D-241/96 ..... 6.869
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Vizcaya. — Expediente número 466/96 ..... 6.869
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 202/96, 362/96, 122/95 y 243/95 ..... 6.870
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 374/96 y 242/94 ..... 6.871
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expediente número 1.303/96 ..... 6.872

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Gestión de Viviendas de Cantabria, S. L.».— Concurso para construcciones de viviendas de protección oficial ..... 6.872



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan o estar ausentes en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de las liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

#### LIQUIDACION IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

|                |                        |
|----------------|------------------------|
| Nº expediente  | 10276/95               |
| Nº liquidacion | 304/96                 |
| Contribuyente  | AHUMADA ROMAN, Vicente |
| Ultima Direc.  | Deltebre,4 Reinos      |
| Importe Liqui. | 11.427                 |

|                |                          |
|----------------|--------------------------|
| Nº expediente  | 124/92                   |
| Nº liquidacion | 872/96                   |
| Contribuyente  | AUTO GAMI SL             |
| Ultima Direc.  | Bº La Encina s/n Solares |
| Importe Liqui. | 39.776                   |

|                |                              |
|----------------|------------------------------|
| Nº expediente  | 2840/92                      |
| Nº liquidacion | 887/96                       |
| Contribuyente  | AUTOMOVIL BOUTIQUE EL CAMPON |
| Ultima Direc.  | El Campón s/n Peñacastillo   |
| Importe Liqui. | 34.632                       |

|                |                            |
|----------------|----------------------------|
| Nº expediente  | 16190/89                   |
| Nº liquidacion | 724/96                     |
| Contribuyente  | BOXPAL SA                  |
| Ultima Direc.  | Gral. Dávila, 324 F Ciudad |
| Importe Liqui. | 71.254                     |

|                |                              |
|----------------|------------------------------|
| Nº expediente  | 8965/95                      |
| Nº liquidacion | 2172/95                      |
| Contribuyente  | CONSTR JUAN ANTONIO LAVIN SA |
| Ultima Direc.  | Av. Calvo Sotelo, 6 Ciudad   |
| Importe Liqui. | 47.255                       |

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| Nº expediente  | 11056/87             |
| Nº liquidacion | 1177/96              |
| Contribuyente  | ENTERRIA SA          |
| Ultima Direc.  | Andrés Rio, 7 Ciudad |
| Importe Liqui. | 443.093              |

|                |                               |
|----------------|-------------------------------|
| Nº expediente  | 9060/86                       |
| Nº liquidacion | 698/96                        |
| Contribuyente  | FUENTE SILVA, Mª Teresa de la |
| Ultima Direc.  | Bº Solariega, s/n Soba        |
| Importe Liqui. | 1.730.405                     |

|                |                             |
|----------------|-----------------------------|
| Nº expediente  | 11229/94                    |
| Nº liquidacion | 244/95                      |
| Contribuyente  | GARAYCOCHEA , Laura Darlene |
| Ultima Direc.  | Santander                   |
| Importe Liqui. | 67.676                      |

|                |                     |
|----------------|---------------------|
| Nº expediente  | 14885/89            |
| Nº liquidacion | 723/96              |
| Contribuyente  | HABITARIA SA        |
| Ultima Direc.  | Castelar, 31 Ciudad |
| Importe Liqui. | 2.309.007           |

|                |                     |
|----------------|---------------------|
| Nº expediente  | 6954/89             |
| Nº liquidacion | 721/96              |
| Contribuyente  | HABITARIA SA        |
| Ultima Direc.  | Castelar, 31 Ciudad |
| Importe Liqui. | 784.271             |

|                |                     |
|----------------|---------------------|
| Nº expediente  | 18946/93            |
| Nº liquidacion | 1711/95             |
| Contribuyente  | LOPEZ ZAMORA, Ramón |
| Ultima Direc.  | Perines, 12 Ciudad  |
| Importe Liqui. | 64.487              |

|                |                               |
|----------------|-------------------------------|
| Nº expediente  | 4147/91                       |
| Nº liquidacion | 3846/95                       |
| Contribuyente  | MERCAMOTOR CANTABRIA SA       |
| Ultima Direc.  | Julio Hauzeur, 21 Torrelavega |
| Importe Liqui. | 27.911                        |



|                |                                       |
|----------------|---------------------------------------|
| Nº expediente  | 4336/95                               |
| Nº liquidacion | 3691/95                               |
| Contribuyente  | SAN JUAN RUIZ, Antonio M <sup>a</sup> |
| Ultima Direc.  | Hernán Cortés, 49 Ciudad              |
| Importe Liqui. | 46.203                                |

|                |                                    |
|----------------|------------------------------------|
| Nº expediente  | 1477/90                            |
| Nº liquidacion | 3064/95                            |
| Contribuyente  | SOC GESTORA EDIFICACIONES OBRAS SA |
| Ultima Direc.  | Menéndez Pelayo, 10 Ciudad         |
| Importe Liqui. | 184.698                            |

|                |                                        |
|----------------|----------------------------------------|
| Nº expediente  | 14012/90                               |
| Nº liquidacion | 1574/96                                |
| Contribuyente  | TALLERES FUNDICION B MARTINEZ SALCINES |
| Ultima Direc.  | Maliaño                                |
| Importe Liqui. | 36.145                                 |

|                |                          |
|----------------|--------------------------|
| Nº expediente  | 1313/96                  |
| Nº liquidacion | 619/96                   |
| Contribuyente  | TORRE MARTINEZ, Adelaida |
| Ultima Direc.  | Las Arenas, 11 Cuchia    |
| Importe Liqui. | 6.400                    |

## IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

|                |                             |
|----------------|-----------------------------|
| Nº expediente  | 2134/95                     |
| Nº liquidacion | 2201/95                     |
| Contribuyente  | LAVIN ANUARBE, Juan Antonio |
| Última Direc.  | Av. Calvo Sotelo, 6 Ciudad  |
| Importe Liqui. | 816.714                     |

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

**PLAZO DE INGRESO:** Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial de Cantabria en el que se publique.

Santander, 23 de octubre de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.  
96/213478

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan o estar ausentes en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de las liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

#### LIQUIDACION IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

|                |                                              |
|----------------|----------------------------------------------|
| Nº expediente  | 11552/95                                     |
| Nº liquidacion | 4216/95                                      |
| Contribuyente  | GARCIA GOITIA, M <sup>a</sup> Jesús Joaquina |
| Ultima Direc.  | Urb. Acacias, 2 Ciudad                       |
| B.Imponible    | 1.108.800                                    |
| Importe Liqui. | 38.288                                       |

|                |                    |
|----------------|--------------------|
| Nº expediente  | 18416/95           |
| Nº liquidacion | 472/96             |
| Contribuyente  | LAS CAMPANILLAS SC |
| Ultima Direc.  | Vargas, 37 Ciudad  |
| B.Imponible    | 4.100.000          |
| Importe Liqui. | 20.712             |

|                |                             |
|----------------|-----------------------------|
| Nº expediente  | 2063/95                     |
| Nº liquidacion | 1447/96                     |
| Contribuyente  | LAVIN ANUARBE, Juan Antonio |
| Ultima Direc.  | Av. Calvo Sotelo, 23 Ciudad |
| B.Imponible    | 38.085.000                  |
| Importe Liqui. | 67.392                      |

|                |                           |
|----------------|---------------------------|
| Nº expediente  | 8462/95                   |
| Nº liquidacion | 593/96                    |
| Contribuyente  | LEON GABARRI, Elisa       |
| Ultima Direc.  | Prosperidad, 36 Astillero |
| B.Imponible    | 350.000                   |
| Importe Liqui. | 6.135                     |

|                |                                |
|----------------|--------------------------------|
| Nº expediente  | 15859/92                       |
| Nº liquidacion | 2512/95                        |
| Contribuyente  | MARTINEZ PIEDRAHITA, Ascensión |
| Ultima Direc.  | Vargas, 55 B Ciudad            |
| B.Imponible    | 13.944.980                     |
| Importe Liqui. | 216.087                        |



|                |                        |
|----------------|------------------------|
| Nº expediente  | 17382/94               |
| Nº liquidacion | 1245/95                |
| Contribuyente  | PELUQUERIA ELITE SC    |
| Ultima Direc.  | Pr. Guevara, 12 Ciudad |
| B.Imponible    | 2.000.000              |
| Importe Liqui. | 11.936                 |

|                |                          |
|----------------|--------------------------|
| Nº expediente  | 7869/92                  |
| Nº liquidacion | 2288/95                  |
| Contribuyente  | PROMOTORA EL FERAL SA    |
| Ultima Direc.  | Gral. Dávila, 202 Ciudad |
| B.Imponible    | 11.422.000               |
| Importe Liqui. | 118.784                  |

|                |                                |
|----------------|--------------------------------|
| Nº expediente  | 6528/94                        |
| Nº liquidacion | 140/95                         |
| Contribuyente  | PINDECOR SC                    |
| Ultima Direc.  | San Román Llanilla, 260 Ciudad |
| B.Imponible    | 1.350.000                      |
| Importe Liqui. | 37.085                         |

|                |                       |
|----------------|-----------------------|
| Nº expediente  | 7413/92               |
| Nº liquidacion | 2433/95               |
| Contribuyente  | ROCHA BORREGA, Julián |
| Ultima Direc.  | Arrabal, 18 Ciudad    |
| B.Imponible    | 5.000.000             |
| Importe Liqui. | 123.605               |

|                |                                |
|----------------|--------------------------------|
| Nº expediente  | 7788/94                        |
| Nº liquidacion | 1700/95                        |
| Contribuyente  | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª Teresa |
| Ultima Direc.  | Santa Lucia, 10 Ciudad         |
| B.Imponible    | 4.386.720                      |
| Importe Liqui. | 116.604                        |

Contra la comprobación de valor únicamente podrá interponerse tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos y contra la liquidación podrá interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

**PLAZO DE INGRESO:** Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial de Cantabria en el que se publique.

Santander, 24 de octubre de 1996.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

96/210712

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

### EDICTO

D. PEDRO LUIS ARANAGA BOLADO  
Responsable de la Recaudación de Tributos de la  
Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de  
Santander,

HAGO SABER: Que el sujeto pasivo SOYDISA CIA. INMOBILIARIA, S.L.-N.I.F. B39200472, con domicilio en c/ Fdez. de Isla nº 15 de Santander, por el concepto de A.J.D. y por un importe de 139.008 Pts., y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por resultar desconocido en éste. Y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

**LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO:** "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

**RECURSOS:** De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander y respectivamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle Lealtad nº 14, entlo.- pta. 6 de Santander, en metálico o cheque conformado.

**PLAZOS DE INGRESO:** Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva.



Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

El interesado deberá comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hace, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Santander a 25 de octubre de 1996.—El responsable de la Recaudación de Tributos, Pedro Luis Aranaga Bolado.

96/210049

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

### Recaudación de Tributos

#### Cédula de notificación

En el expediente administrativo de apremio número 64/96 que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria al deudor don José Luis González Torres, con DNI 13.694.489, con domicilio en Tres de Noviembre, 1 bis, 2.º C, Santander, se ha dictado la siguiente:

**Diligencia:** Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander de la Diputación Regional de Cantabria expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado,

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe:

—Vehículo S-4080-U, Citroën C 15 RE.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de ciento quince mil (115.000) pesetas por los conceptos de sanción de comercio.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor don José Luis González Torres y con último domicilio conocido en Tres de Noviembre, 1 bis, 2.º C, Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

**Recursos:** Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional

de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R. en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio, no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 24 de octubre de 1996.—El responsable de Zona, Pedro Luis Aranaga Bolado.

96/210028

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

### Notificación a deudores con domicilio desconocido

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, o por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

#### CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

| LIQ | PERIODO | CONTRIBUYENTE               | DOMICILIO                       | AYUNTAMIENTO      | INGRESAR |
|-----|---------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------|----------|
| 14  | 92 a 95 | Baldeón Pardo, Fco José     | Ur La Brañona n° 27 Puerta 2    | Cabezón de la Sal | 25.006   |
| 28  | 92 a 95 | Castro Sánchez, Pedro       | Ur La Brañona n° 26-1° Dr       | Cabezón de la Sal | 95.462   |
| 8   | 92 a 95 | Const. Monte Escudo, S.A.   | Ur El Parque n° 5-2° Dr         | Cabezón de la Sal | 44.838   |
| 15  | 92 a 93 | Const. Monte Escudo, S.A.   | Ur La Brañona n° 27 Puerta 3    | Cabezón de la Sal | 10.369   |
| 52  | 92 a 95 | Cueva Mielgo, Manuel        | Ur La Brañona n° 30-1° Dr       | Cabezón de la Sal | 95.462   |
| 21  | 92 a 95 | Cueva Mielgo, Manuel        | Ur La Brañona n° 30 Puerta 1    | Cabezón de la Sal | 44.838   |
| 26  | 92 a 95 | Dávila Barquero, Marcelo    | Ur La Brañona n° 26-1° Izq      | Cabezón de la Sal | 95.462   |
| 34  | 92 a 95 | Golcochea Miguel, Javier    | Ur La Brañona n° 27-1° Dr       | Cabezón de la Sal | 96.387   |
| 24  | 92 a 95 | González Díaz, Fernando     | Ur La Brañona n° 30 Puerta 4    | Cabezón de la Sal | 22.419   |
| 53  | 92 a 95 | Izaguirre Montejo, Miguel   | Ur La Brañona n° 30-2° Izq      | Cabezón de la Sal | 95.462   |
| 36  | 92 a 95 | Martínez González, Miguel   | Ur La Brañona n° 27-2° Dr       | Cabezón de la Sal | 96.387   |
| 43  | 92 a 95 | Novoa Algorri, Jesús        | Ur La Brañona n° 28-3° Izq      | Cabezón de la Sal | 95.462   |
| 42  | 92 a 95 | Sánchez Arablo, Jose Manuel | Ur La Brañona n° 28-2° Dr       | Cabezón de la Sal | 95.462   |
| 20  | 92 a 95 | Sánchez Pérez, Carmen       | Ur La Brañona n° 29 Puerta 2    | Cabezón de la Sal | 68.981   |
| 19  | 92 a 95 | Sánchez Pérez, Carmen       | Ur La Brañona n° 29 Puerta 1    | Cabezón de la Sal | 68.981   |
| 17  | 92 a 95 | Sánchez Pérez, Carmen       | Ur La Brañona n° 28 Puerta 1    | Cabezón de la Sal | 72.430   |
| 38  | 95 a 96 | Gómez García, M Esperanza   | Cl Marqués de Comillas n° 1001  | Comillas          | 4.294    |
| 48  | 95 a 96 | Gómez García, M Esperanza   | Cl Marqués de Comillas n° 1001  | Comillas          | 24.741   |
| 29  | 94 a 96 | Guillion Mangilli, Letizia  | Cl Antonio López n° 1 Puerta 2B | Comillas          | 64.753   |
| 24  | 94 a 96 | Guillion Mangilli, Letizia  | Cl Antonio López n° 1 Puerta 1B | Comillas          | 30.371   |
| 39  | 95 a 96 | Rebollo Anastasio, Lucas    | Cl Marqués de Comillas n° 1001  | Comillas          | 4.294    |
| 99  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Ps Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 48.769   |
| 92  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 2.021    |
| 96  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 2.021    |
| 98  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 2.021    |
| 97  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 2.021    |
| 94  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 2.021    |
| 95  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 2.021    |
| 93  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 2.021    |
| 88  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 3.488    |
| 90  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 2.021    |
| 91  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 2.021    |
| 89  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 12.961   |
| 86  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 3.488    |
| 87  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 3.488    |
| 84  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 3.488    |
| 85  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 3.488    |
| 82  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 3.488    |
| 83  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 3.488    |
| 80  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 13.043   |
| 81  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 3.488    |
| 76  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 20.836   |
| 78  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 23.559   |
| 79  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 24.406   |
| 77  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 22.369   |
| 37  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 22.026   |
| 74  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 24.406   |
| 75  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Cl Nicolás Salmerón n° 4 Sant   | Comillas          | 20.836   |



| LIQ | PERIODO | CONTRIBUYENTE               | DOMICILIO                       | AYUNTAMIENTO   | INGRESAR |
|-----|---------|-----------------------------|---------------------------------|----------------|----------|
| 73  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Ci Nicolás Salmerón nº 4 Sant   | Comillas       | 22.369   |
| 72  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Ci Nicolás Salmerón nº 4 Sant   | Comillas       | 22.369   |
| 70  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Ci Nicolás Salmerón nº 4 Sant   | Comillas       | 20.836   |
| 71  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Ci Nicolás Salmerón nº 4 Sant   | Comillas       | 20.836   |
| 68  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Ci Nicolás Salmerón nº 4 Sant   | Comillas       | 22.369   |
| 69  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Ci Nicolás Salmerón nº 4 Sant   | Comillas       | 24.406   |
| 66  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Ci Nicolás Salmerón nº 4 Sant   | Comillas       | 20.836   |
| 67  | 95 a 96 | Senyera de Construcciones   | Ci Nicolás Salmerón nº 4 Sant   | Comillas       | 23.559   |
| 58  | 96      | Villabaso Sierra, Gabriel   | Av San Bartolomé nº 13-5º Izq   | Comillas       | 12.583   |
| 9   | 96      | Fondain, S.A.               | Ci Calvo Sotelo nº 1            | Comillas       | 83.493   |
| 5   | 96      | Larrañaga Suárez, Victor M. | Ps General Dávila nº 84 Sant.   | Medio Cudeyo   | 11.776   |
| 7   | 92 a 95 | Iglesias Viera, Jesús       | Casacas-Requejada-Polanco       | Ruente         | 30.513   |
| 25  | 95      | Cabarga Herrán, J. Emilio   | La Sota - Heras - Medio Cudeyo  | Sta Mª Cayón   | 1.484    |
| 59  | 95      | Cabarga Herrán, J. Emilio   | La Sota - Heras - Medio Cudeyo  | Sta Mª Cayón   | 13.555   |
| 20  | 95      | Ruiz García, Epifanio       | B. Ramón y Cajal nº 82 Astiller | Sta Mª Cayón   | 1.391    |
| 45  | 95      | Ruiz García, Epifanio       | B. Ramón y Cajal nº 82 Astiller | Sta Mª Cayón   | 10.087   |
| 44  | 95      | Ruiz García, J. Angel       | Ci Ramón y Cajal nº 90 Astiller | Sta Mª Cayón   | 11.979   |
| 17  | 95      | Ruiz García, J. Angel       | B. Ramón y Cajal nº 90 Astiller | Sta Mª Cayón   | 1.345    |
| 4   | 91 a 93 | Gutiérrez Castañeda, Jesús  | Ci Ruiz Alda nº 79 Santander    | Selaya         | 12.967   |
| 5   | 94 a 96 | Gutiérrez Castañeda, Jesús  | Ci Ruiz Alda nº 79 Santander    | Selaya         | 30.525   |
| 25  | 94 a 96 | Mazorra Gómez, Manuel A.    | Ci Cisneros nº 421 Barcelona    | Selaya         | 29.218   |
| 24  | 91 a 93 | Mazorra Gómez, Manuel A.    | Ci Cisneros nº 421 Barcelona    | Selaya         | 12.412   |
| 2   | 94 a 96 | Rodríguez Abascal, M Rosa   | Ci Dtor Vital Muza nº 50 Mañr   | Selaya         | 30.525   |
| 1   | 91 a 93 | Rodríguez Abascal, M Rosa   | Ci Dtor Vital Muza nº 50 Mañr   | Selaya         | 12.967   |
| 8   | 91 a 93 | Sainz Pardo Cobo, Olegario  | Ci Ruiz Alda nº 16 Santander    | Selaya         | 9.024    |
| 9   | 94 a 96 | Sainz Pardo Cobo, Olegario  | Ci Ruiz Alda nº 16 Santander    | Selaya         | 21.242   |
| 118 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 13.079   |
| 124 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 10.422   |
| 117 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 13.079   |
| 115 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 13.079   |
| 112 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 10.627   |
| 109 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 10.627   |
| 123 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 10.422   |
| 111 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 10.627   |
| 116 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 13.079   |
| 122 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 10.422   |
| 110 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 10.627   |
| 119 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 10.422   |
| 120 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 10.422   |
| 114 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 13.079   |
| 113 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 13.079   |
| 108 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 10.627   |
| 106 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.479    |
| 105 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.479    |
| 104 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.479    |
| 102 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.479    |
| 101 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.397    |
| 100 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.479    |
| 99  | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.066    |
| 98  | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.066    |
| 121 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 10.422   |
| 97  | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.645    |
| 96  | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.479    |
| 103 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.479    |
| 107 | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 10.627   |
| 95  | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.149    |
| 94  | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.149    |
| 93  | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.645    |
| 92  | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.645    |
| 91  | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 1.818    |
| 90  | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 1.818    |
| 89  | 96      | Primsa Cantabria, S.L.      | Ci Industria El Astillero       | Val S. Vicente | 2.810    |

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación)**

- \* Las liquidaciones notificadas durante la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.
- \* Las liquidaciones notificadas durante la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.
- \* Si, vencidos los plazos anteriormente indicados, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo más los intereses de demora, procedimiento que no se suspenderá si no en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACION**

1.- Si el recurso afecta al valor catastral o a datos registrales de la finca, se interpondrá recurso de REPOSICION en el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de notificación, ante el órgano

gestor (Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sita en Plaza Obispo Eguino y Trecu, 3 de Santander), o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

2.- Si el recurso afecta al tipo impositivo, bonificaciones, exenciones, interés de demora, sanciones, etc., podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de REPOSICION ante el Jefe de Sección de Impuestos Locales, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo. (Art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Art. 54 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa).

b) Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. El plazo para interponerlo será de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición. De no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, (arts. 108 de la Ley de bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

c) Podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime procedente (art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo).

La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación, salvo concesión de suspensión y prestación de garantía.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

**MODO DE INGRESO**

BANCO DEL COMERCIO  
CL LEALTAD Nº 17 - SANTANDER  
a nombre de  
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
C/C 0050-9493-87-0010003814

Santander a 28 de octubre de 1996.—El tesorero general, Jesús María Silos Sánchez.  
96/211376

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

**Texto-anuncio**

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos, la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 328/96. Nombre y apellidos, don Fernando Marín Hornedal. Domicilio, Almirante Churruca, 10, bajo, El Astillero. DNI 20.218.381. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10 Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1º, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/211847

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

**Texto-anuncio**

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos, la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el



artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 317/96. Nombre y apellidos, don Sergio Díaz Manrique. Domicilio, Colonia Universidad, 14, 2, 4.º C, Santander. DNI 20.200.475-N. Motivo: Acampada ilegal, artículo 10.10 Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/211837

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

**Texto-anuncio**

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos, el documento «abonaré» preciso para efectuar el pago de la sanción recaída en el expediente sancionador que se cita, cuya Resolución le fue previamente notificada, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número expediente, 69/96. Nombre y apellidos, don Óscar Castanedo Martínez. Domicilio, San Camilo, 1, Boo de Guarnizo. DNI 20.199.377. Resolución sanción: 10.000 pesetas.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual habrá de recoger en la Dirección Regional de Turismo el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/211827

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

**Dirección Regional de Industria**

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 122/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Alta, Santander.

Finalidad de la instalación: Esta reforma está motivada por el aumento de demanda de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

—Centro de transformación:

Denominación: C. T. San Rafael.

Edif. tipo: Caseta.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: 3 (más una de reserva).

Celda protección trafo: 1.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \pm 5\%$   
 $400-233 \text{ V } 12.000 \pm 2,5 \pm 5\%$   $233-133 \text{ V}$ .

Potencia: 630 kVA.

Presupuesto: 3.199.908 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Regional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de octubre de 1996.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

96/206290

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

**Dirección Regional de Industria**

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 123/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Albericia, Santander.

Finalidad de la instalación: La alimentación eléctrica del centro de transformación Túnel de La Albericia.

Características principales:

—Centro de distribución:

Denominación: Centro Distribución Túnel de La Albericia.

Aislamiento: 24 kV.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: Tres.

—Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 185 metros. C. T. Túnel La Albericia-C. T. Carretera San Román. 180 metros C. D. Túnel La Albericia-Empalme LMT Sub. a C. T. La Iglesia.

Número de circuitos: 1.

Conductor: DHZ.

Sección 150 milímetros cuadrados.

Origen de la línea: Celda de línea de C. T. carretera de San Román desde la LMT Aérea Corbán-San Pablo.

Fin de línea: Empalme a la LMT Subt. de alimentación del C. T. La Iglesia.

Presupuesto: 3.289.583 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Re-



gional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de octubre de 1996.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

96/206297

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

###### *Administración Número 1 de Santander*

Esta Administración ha iniciado expediente, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, para tramitar el alta de oficio del trabajador don Francisco Javier Díaz Caballero en la empresa de doña María Dolores Caraciolo Ciarrusta, número C. C. C. 39/1011323/55, con fecha 11 de julio de 1995.

En caso de disconformidad con lo anterior expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no hallarse conforme puede formular alegaciones y presente los documentos y justificantes que considere convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander a 17 de octubre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/206335

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

###### *Administración Número 1 de Santander*

Esta Administración ha iniciado expediente, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, para tramitar el alta de oficio del trabajador don Javier Escobar Gotor en la empresa «María José Blanco y otros, S. L.», número C. C. C. 39/1011882/32, con fecha 14 de diciembre de 1995.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de no hallarse conforme formule alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime oportunos en el plazo de diez días contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander a 17 de octubre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/206363

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

###### *Administración Número 1 de Santander*

Esta Administración ha iniciado expediente para tramitar el alta y la baja de los trabajadores doña María Luisa Cabezas Pellón y don Arturo Oruña Real en la empresa «María José Blanco y otros, S. L.», número C. C. C. 39/1011882/32, desde el 11 de septiembre de 1995 hasta el 15 de mayo de 1996, según sentencia número 418/96 y autos 219/96, dictados por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de no hallarse conforme formule alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime oportunos en el plazo de diez días desde la publicación de la presente notificación.

Santander a 17 de octubre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/206379

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

###### *Administración Número 1 de Santander*

Esta Administración ha iniciado expediente para tramitar el alta y la baja de oficio de los trabajadores doña María Luisa Cabezas Pellón y don Arturo Oruña Real en la empresa «María José Blanco y otros, S. L.», número C. C. C. 39/1011882/32, desde el 11 de septiembre de 1995 hasta el 15 de mayo de 1996, según sentencia número 418/96 y autos 219/96, dictados por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de no hallarse conforme formule alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime oportunos en el plazo de diez días desde la publicación de la presente notificación.

Santander a 17 de octubre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/206330

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

###### *Administración Número 1 de Santander*

Esta Administración ha iniciado expediente para tramitar el alta y la baja de oficio de la trabajadora doña



Clarisa Conde Munguía, con domicilio desconocido, en la empresa de don José Alberto Gómez Díez, número C. C. C. 39/50839/94 y domicilio en calle Juan XXIII, número 5, en Muriedas, desde el 1 de septiembre de 1992 hasta el 31 de marzo de 1993, según sentencia número 274/95, de fecha 17 de abril de 1995, dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, dictando Resolución de baja de oficio en el Régimen.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander a 17 de octubre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/206340

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### *Administración Número 1 de Santander*

Por esta Administración se ha dictado Resolución de baja de oficio de la empresa «Talleres Anlu, S. L.», domiciliada en el barrio La Cabrita, número 1, de Heras (Cantabria), que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de la empresa «Talleres Anlu, S. L.», con fecha 31 de julio de 1996, al comprobarse que el centro de trabajo se encuentra actualmente cerrado y sin actividad».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander, 17 de octubre de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/206387

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### *Administración de Santander 39/04*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña Teresa Díaz Iglesias, con documento nacional de identidad número 13.903.798, N. I. A. 39/734.102/89 y último domicilio conocido en calle San Celedonio, 17, de Santander, con fecha de 30 de septiembre de 1993, en la cual ha quedado acreditado el cese en su actividad de hostelería.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, P. D., el jefe de Área de Afiliación, Emilio Gutiérrez Vega.

96/207999

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### *Administración de Santander 39/04*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Manuel Sainz Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 72.117.108, N. I. A. 39/701.423/02 y último domicilio conocido en calle Liébana, 11-5.º, de Santander, con fecha de 28 de febrero de 1994, en la cual ha quedado acreditado el cese en su actividad de bar.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, P. D., el jefe de Área de Afiliación, Emilio Gutiérrez Vega.

96/208008

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### *Administración de Santander 39/04*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha instruido expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña María Olga González Santamaría, con documento nacional de identidad número 13.718.777, N. I. A. 39/703.995/52 y último domicilio conocido en calle Bonifaz, 7-3.º derecha, de Santander, con fecha de 31 de agosto de 1991, en la cual ha quedado acreditado el cese en su actividad de peluquería.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en



caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director de la Administración, P. D., el jefe de Área de Afiliación, Emilio Gutiérrez Vega.

96/208003

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> ELENA ALONSO GARCIA, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander- (Calvo Sotelo, 8-1º Telf 31-24-64)

HACE SABER. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA. "En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia a los responsables del pago, se realiza por medio del

presente Edicto, según lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. num. 254 de 24 de Octubre) haciéndose las advertencias siguientes:

- El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1º previniéndose que de no realizarse el pago, dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes RECURSOS.

- Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

- Recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. num. 285 de 27 del 11). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se consigna su importe mas un 3 por ciento en concepto de costas de procedimiento.

Santander, 28 de octubre de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

96/212056

| EXPTE   | NOMBRE                                 | C.C.C.       | REGIMEN    | PERIODOS                                             | IMPORTE    |
|---------|----------------------------------------|--------------|------------|------------------------------------------------------|------------|
| 91/1517 | NORDMAQUINAS, S.L.                     | 39/49186/90  | GENERAL    | 1 A 12-91, 1 A 12-92, INFRACC. 3-92 Y DIFS. 4 A 7-91 | 12.020.911 |
| 92/241  | M <sup>o</sup> MERCEDES GOMEZ GONZALEZ | 39/721609/12 | AUTONOMOS  | 02-88                                                | 17.760     |
| 92/523  | ALFONSO TRUEBA PUENTE                  | 39/50080755  | GENERAL    | 07/91 Y DIFS. ERRORES 08/91                          | 52.378     |
| 92/862  | ELENA HIJARRUBIA SANCHEZ               | 39/409156/64 | EMP. HOGAR | 09 A 11/89                                           | 43.149     |
| 92/986  | ROSA GARAY SAN JUAN                    | 39/715622/39 | AUTONOMOS  | 6/89                                                 | 19.077     |
| 92/995  | LUIS FRANCISCO CEBAO PAÑEDA            | 39/717993/82 | AUTONOMOS  | 3 A 8-89, 10 A 12-90 Y 01 A 12-91                    | 952.882    |
| 96/18   | JOSE L. RUIZ ARCE                      | 39/363399    | INEM       | 02-88 A 01-90                                        | 1.454.258  |
| 96/23   | JESUS DE LOS RIOS SANTOS               | 39/452144    | INEM       | 7 A 12-87                                            | 25.826     |
| 96/29   | FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ          | 39/383840    | INEM       | 5 A 10-91                                            | 541.675    |

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, Jefe de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020)

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores cuya relación se adjunta, los cuales son de ignorado paradero.

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita dice lo siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la transcrita providencia y solamente por motivos definidos en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del 29-6-94), procede escrito de oposición a la misma en el plazo de QUINCE DÍAS ante el Sr. Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria o recurso ordinario en el plazo de UN MES ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.

Estos deudores son requeridos para que se personen por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U.R.E., sita en Laredo, calle San Francisco s/n, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos.

Laredo a 21 de octubre de 1996.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

96/209683



**RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.C.A.**

| PROV. APREMIO | NOMBRE                 | DOMICILIO                   | RÉGIMEN | PRINCIPAL | RECARGO | IMPORTE |
|---------------|------------------------|-----------------------------|---------|-----------|---------|---------|
| 92/015433-27  | SOLORZANO CRUZ, RAFAEL | VIDULAR - BARCENA DE CICERO | REA C/P | 18.252    | 3.650   | 21.902  |
| 92/021895-87  | SOLORZANO CRUZ, RAFAEL | VIDULAR - BARCENA DE CICERO | REA C/P | 10.212    | 2.042   | 12.254  |
| 93/001213-93  | SOLORZANO CRUZ, RAFAEL | VIDULAR - BARCENA DE CICERO | REA C/P | 111.246   | 22.249  | 133.495 |
| 93/009982-35  | SOLORZANO CRUZ, RAFAEL | VIDULAR - BARCENA DE CICERO | REA C/P | 136.056   | 27.211  | 163.267 |
| 93/024900-15  | SOLORZANO CRUZ, RAFAEL | VIDULAR - BARCENA DE CICERO | REA C/P | 74.868    | 14.973  | 89.841  |
| 93/024901-16  | SOLORZANO CRUZ, RAFAEL | VIDULAR - BARCENA DE CICERO | REA C/P | 74.868    | 14.973  | 89.841  |
| 94/030735-57  | SOLORZANO CRUZ, RAFAEL | VIDULAR - BARCENA DE CICERO | REA C/P | 148.401   | 29.680  | 178.081 |
| 94/030736-58  | SOLORZANO CRUZ, RAFAEL | VIDULAR - BARCENA DE CICERO | REA C/P | 13.491    | 4.721   | 18.212  |
| 95/112687-80  | SOLORZANO CRUZ, RAFAEL | VIDULAR - BARCENA DE CICERO | REA C/P | 167.520   | 58.632  | 226.152 |

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04).

HACE SABER: que en el expediente administrativo de apremio número 88/102 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra D. D. MANUEL GOMEZ GUTIERREZ se ha dictado con fecha 15 de Mayo de 1996 la siguiente

DILIGENCIA: "Notificados a D. MANUEL GOMEZ GUTIERREZ, con D.N.I. 13.617.995, casado con Dña. Maria Concepción Herrerías Pérez, Código Cuenta Cotización 39/10642/55 y 39/504813/11 y domicilio en Santander, calle Padre Rabago núm. 8, los débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre (B.O.E de 25 de Octubre de 1.991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que los mismos hayan sido satisfechos, y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 113 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

APARTADO 1.1- Los derechos del deudor sobre los bienes embargados son los derivados de la propiedad.

APARTADO 1.2- URBANA: NUMERO CINCUENTA Y UNO.- PISO SEGUNDO izquierda de la casa número ocho de la calle Padre Rabago de esta ciudad, situado en la segunda planta en alto. Tiene una superficie de ochenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados. Está distribuido en tres dormitorios, sala-comedor, cocina y baño. Linda: Norte, otras propiedades; Este y seguidamente al Norte, patio de servicio de la propia casa; de nuevo al Este, piso segundo derecha de la casa número ocho; a seguido el Sur, de nuevo al Este, y seguidamente al Norte, patio interior de servicio de la casa, de nuevo al Este, bohardilla de servicio del piso segundo de la casa número ocho, hueco de ascensor y escalera; Sur, calle Padre Rabago y Oeste, casa número doce de la calle Padre Rabago. Tiene su entrada por el lado Este, por la escalera común de la casa. En total valor del inmueble representa una cuarta de un entero seiscientos centesimas por ciento. Inscrita al Libro 160, folio 242, finca 12201, Inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad núm. CUATRO de Santander.

APARTADO 1.3- El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

APARTADO 1.4- La deuda corresponde a Descubiertos Totales del Régimen 12-Esp.E.Hogar de la Seguridad Social con Código Cuenta Cotización 39/10642/55 y 39/504813/11, por los periodos año 1987, 1992 y 1993 y Reg. 05-Autonomos con N.º Inscripción 39/504813/11, por periodos de 01/88 a 12/92 incluidos en las Certificaciones N.º 91/11257/92, 91/14088/13, 92/20063/01, 93/22476/16, 93/22477/17, 94/5941/95, 94/6881/95 y 94/28665/24. Siendo el importe de la deuda por principal UN MILLON CUATROCIENTAS ONCE MIL CIENTO NOVENTA PESETAS (1.411.190.-), por recargo de apremio DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (294.154.-) y unas costas presupuestadas de CINCUENTA Y UNA MIL CIENTO SESENTA Y UNA PESETAS (51.161.-) lo que hace una deuda total de UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCO PESETAS (1.756.505.-).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de Octubre (B.O.E. de 24-10-95), notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, expídase, según previene el artículo 130 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con el artículo 142 y 143 del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal a la esposa del deudor Dña. MARIA CONCEPCION HERRERIAS PEREZ en el último domicilio conocido Santander, calle Padre Rabago núm. 8 e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59- 4º de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 109 del R.D. 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E n.º 254 de 24 de octubre).

Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, ante el Director de la Administración núm. CUATRO de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24-10-95) y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107, 1º b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1637/1.995.

Santander a 18 de octubre de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

96/212063

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04).

HACE SABER: que en el expediente administrativo de apremio número 90/327 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra DONA MARIA JESUS GOMEZ HEVIA se ha dictado con fecha 13 de Marzo de 1.995 la siguiente

DILIGENCIA: "Notificados a DOÑA MARIA JESUS GOMEZ HEVIA, con D.N.I. 13.644.497, mayor de edad, casada con DON FRANCISCO JAVIER GANDARILLAS CELAYETA, Código Cuenta Cotización 39/504.781/76 y domicilio en la calle de Casinero Sáinz, 10-4º de Santander, los débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre (B.O.E de 25 de Octubre de 1.991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que los mismos hayan sido satisfechos, y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 113 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

APARTADO 1.1- Los derechos del deudor sobre los bienes embargados son el dominio de la finca, por título de compra.

APARTADO 1.2- UNA DIECINUEVE-AVA PARTE DE LA URBANA: NUMERO UNO-DUPLICADO ESTE-OESTE.- LOCAL COMERCIAL, sito en la planta de sotano, primera natural de un Conjunto Urbanístico radicante en el Barrio de Miranda, Calleja de la Caña o Avenida de los Infantes número seis de esta ciudad, compuesto de dos edificios identificados como Edificio-Este y Edificio-Oeste, ocupa una superficie construida y aproximada de quinientos noventa y tres metros cuadrados, y linda: al Norte, terreno sobrante de edificación, y por los demás vientos con el resto de esta planta, distribuida en plazas de garaje anejas a las viviendas. Representa en el valor total y elementos comunes del Conjunto Urbanístico de que forma parte, la cuota del 19%, con relación al edificio denominado Este, la cuota del 12%, y con relación al edificio Oeste, se le asigna la cuota del 7%. Inscrito a Libro 722, Folio 45, Finca 60.849, Inscripción 8ª, del Registro de la Propiedad número UNO de Santander.

APARTADO 1.3- El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

APARTADO 1.4- La deuda corresponde a Descubiertos Totales del Régimen ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS de la Seguridad Social con Código Cuenta Cotización 39/504.781/76, por los periodos 01/86 A 07/86, 1.2.3.7.8.9/87, 01/88 A 12/88, 01/88 A 03/88, 01/89 A 07/90, 08/90 A 12/90, 01/91 A 12/91, 01/93 A 12/93, 01/92 A 12/92 incluidos en las Certificaciones N.º 91/876, 91/877, 91/17547, 92/3164, 92/20062, 93/26195, 93/26196, 94/26886, 94/5940, siendo el importe de la deuda por principal UN MILLON TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TRECE PTAS. (1.388.213.-) por recargo de apremio DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA PTAS. (267.640.-) y unas costas presupuestadas de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PTAS. (49.676.-) lo que hace una deuda total de UN MILLON SETECIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS VEINTINUEVE PTAS. (1.705.529.-).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de Octubre (B.O.E. de 24-10-95), notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, expídase, según previene el artículo 130 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con el artículo 142 y 143 del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal a D.ENRIQUE FERNANDEZ CRIACH como copropietario de la finca en el último domicilio conocido Avda. de los Infantes, 6-4º dcha., portal A, de Santander e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59- 4º de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, y artículo 109 del R.D. 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E n° 254 de 24 de octubre).

Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, ante el Director de la Administración núm. CUATRO de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24-10-95) y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107, 1º b), en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1637/1.995.

Santander a 24 de octubre de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
96/212059

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04).

HACE SABER: que en el expediente administrativo de apremio número 88/2124 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra D. FRANCISCO JAVIER GANDARILLAS se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1995 la siguiente

**DILIGENCIA:** "Notificados a D.FRANCISCO JAVIER GANDARILLAS, con D.N.I. 13.649.876, mayor de edad, casado con Dña. Maria Jesus Gomez Hevia, Código Cuenta Cotización 39/28354 y 39/210491 y domicilio en la calle de Casimiro Sáinz, 10-4º de Santander, los débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre (B.O.E de 25 de Octubre de 1.991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que los mismos hayan sido satisfechos, y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 113 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**DECLARO EMBARGADOS:** Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

**APARTADO 1.1-** Los derechos del deudor sobre los bienes embargados son el dominio de UNA DIECINUEVE-AVA PARTE INDIVISA.

**APARTADO 1.2- UNA DIECINUEVE-AVA PARTE DE LA URBANA:** NUMERO UNO-DUPLICADO ESTE-OESTE.- LOCAL COMERCIAL, sito en la planta de sotano, primera natural de un Conjunto Urbanístico radicante en el Barrio de Miranda, Calleja de la Cañía o Avenida de los Infantes número seis de esta ciudad, compuesto de dos edificios identificados como Edificio-Este y Edificio-Oeste, ocupa una superficie construida y aproximada de quinientos noventa y tres metros cuadrados, y linda: al Norte, terreno sobrante de edificación, y por los demás vientos con el resto de esta planta, distribuida en plazas de garaje anejas a las viviendas. Representa en el valor total y elementos comunes del Conjunto Urbanístico de que forma parte, la cuota del 19%, con relación al edificio denominado Este, la cuota del 12%, y con relación al edificio Oeste, se le asigna la cuota del 7%. Inscrito a Libro 722, Folio 45, Finca 60.849, Inscripción 8ª, del Registro de la Propiedad número UNO de Santander.

**APARTADO 1.3-** El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

**APARTADO 1.4-** La deuda corresponde a Descubiertos Totales del Régimen GENERAL Y ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS de la Seguridad Social con Código Cuenta Cotización 39/28354 y 39/210491, por los períodos 01/89, 05/89, 06/89, 07/89, 08/89, 09/89, 10/89, 11/89, 01/90, 02/90, 03/90, 06/90, 12/90, 01/91, 06/90, 07/90, 08/90, 10/90, 11/90, 09/91, 10/91, 11/91, 12/91, 01/92, 02/92, 03/92, 05/92, 08/92, 10/92, 11/92, 12/92, 01/93, 02/93, 03/93, 04/93, 05/93, 06/93, 07/93, 08/93, 10/93, 11/93, 12/93, 05/90, 11/91, 01/94, 08/93, 09/93, 02/94 y 04/86 A 12/86, 04/88 A 09/88, 01/89 A 12/89, 03/90 A 12/90, 05/88 A 12/88, 02/90 A 05/90, 04/90, 01/91 A 12/91, 01/92 A 12/92, 01/93 A 12/93 incluidos en las Certificaciones N° 90/6698, 90/6699, 90/6700, 90/6701, 90/7705, 90/7706, 90/12592, 91/4806, 91/4807, 91/4808, 91/6724, 91/12380, 91/12381, 91/13166, 91/13167, 91/14291, 91/14292, 91/14293, 91/14294, 92/4971, 92/7054, 92/8819, 92/11305, 92/12556, 92/13291, 92/14542, 92/19218, 93/6164, 93/12342, 93/14783, 93/19092, 93/22070, 93/25777, 93/28575, 93/30802, 93/36416, 94/729, 94/1770, 94/3222, 94/8699, 94/8700, 94/10398, 94/12660, 94/12661, 91/6724, 94/8699, 94/8700, 94/10398, 94/12660, 94/12661, 94/25376, 94/25377, 94/25378 y 90/3489, 92/5392, 92/9593, 92/19770, 92/19771, 93/3868, 93/3869, 93/19411, 93/37014, 94/26698. Siendo el importe de la deuda por principal VEINTIUN MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES PTAS. (21.103.633,-) por recargo de apremio CUATRO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE PTAS. (4.294.687,-) y unas costas presupuestadas de SETECIENTAS SESENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PTAS. (761.950,-) lo que hace una deuda total de VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTAS SETENTA PTAS. (26.160.270,-).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de Octubre (B.O.E. de 24-10-95), notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, expídase, según previene el artículo 130 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con el artículo 142 y 143 del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal a D.ENRIQUE FERNANDEZ CRIACH, como copropietario de la finca en el último domicilio conocido la calle de Avda. de los Infantes, 6-4º dcha. portal A, de Santander e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59- 4º de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y artículo 109 del R.D. 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E n° 254 de 24 de octubre).

Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, ante el Director de la Administración núm. CUATRO de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24-10-95) y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107, 1º b), en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1637/1.995.

Santander a 23 de octubre de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
96/212060

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**Edicto para la notificación de valoración de bienes  
a deudor en paradero desconocido**

MARIA DEL CARMEN BLASCO MARTINEZ, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/01 DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

HACE SABER: Que intentada la notificación de valoración de bienes embargados, que más abajo se transcribe al deudor a la Seguridad Social D.CANTERA NUEVA DE ESCOBEDO en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible de llevar a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Unidad de Recaudación se desconoce su actual domicilio. Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de OCHO DIAS, a partir de la publicación de este Edicto, comparezca, por si o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

En el expediente de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación, por deudas con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 24 de Octubre de 1996

**DILIGENCIA DE VALORACION:** Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 1 de Enero de 1993, de la que ya fue notificado en las cantidades que se describen a continuación, se le comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, en caso de discrepancia.

VEHICULO RENAULT EXPRESS D. MATRICULA S-6399-X  
VALORACION: 400.000 PESETAS

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a esta Unidad de REcaudación, los títulos de propiedad de sus bienes embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titulación dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

**RECURSOS:** Contra este acto de gestión recaudatoria, en aplicación del artículo 183 del citado Reglamento, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 183 del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E 24.10.95) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido, en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3 por ciento del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 176 y 177 respecto a la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 24 de octubre de 1996.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.  
96/210389



## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre) la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

#### COMUNICACION IMPOSICION DE SANCIONES I.R.P.F. - PAGOS FRACCIONADOS

| Nº referencia | N.I.F.   | APELLIDOS Y NOMBRE         | Mod./Periodo | A ingresar |
|---------------|----------|----------------------------|--------------|------------|
| 940801041     | 13721027 | AJA GANDARA, Ana Elisa     | 131/1T-94    | 7.021.-    |
| 940400101     | 13657263 | DAMIAN MORENO, Francisco   | 131/4T-93    | 9.181.-    |
| 940304602     | 13753381 | GARCIA CORRALES, Jose A.   | 131/4T-93    | 14.326.-   |
| 940304101     | 13758381 | GARCIA CORRALES, Jose A.   | 131/3T-93    | 15.918.-   |
| 940100532     | 15765863 | LOPEZ DIEZ, Jesus María    | 132/4T-94    | 20.670.-   |
| 941200271     | 12178111 | MARTIN MARTIN, Fco. Jose   | 131/2T-94    | 13.989.-   |
| 950800430     | 13741880 | RODRIGUEZ ARROYO, Rodolfo  | 131/2T-94    | 12.345.-   |
| 950800429     | 13741880 | RODRIGUEZ ARROYO, Rodolfo  | 131/3T-94    | 12.345.-   |
| 941000177     | 13758867 | RODRIGUEZ SATURIO, Joaquin | 131/1T-94    | 31.496.-   |
| 941101531     | 13758867 | RODRIGUEZ SATURIO, Joaquin | 131/1T-94    | 37.795.-   |
| 940100205     | 13742983 | SAIZ PEREDA, Roberto       | 131/2T-93    | 23.538.-   |
| 960300156     | 20190433 | SORIA DE LA PEDRAJA, Jorge | 131/1T-95    | 12.009.-   |

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante el mismo Organismo que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) ó reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de 15 días contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso ó reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (art. 20 del R.D. 168/1990 de 20 de Diciembre): A) recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente ó inmediato hábil posterior; B) recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente ó inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del B.O.P. en que se publique.

Modo de ingreso: 1.- En la Entidad Colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria; 2.- a través de Bancos o Cajas de Ahorro.

Santander, 17 de octubre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/209663

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA ANUNCIO

Habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 211, de 21 de octubre de 1996, el anuncio de convocatoria para el concurso del proyecto de nuevas normas subsidiarias del municipio, enviado a dicho «Boletín Oficial de Cantabria» con fecha 11 de octubre, y visto el artículo 208 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo para presentación de ofertas finalizará el próximo día 2 de diciembre de 1996.

Santa Cruz de Bezana, 25 de octubre de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/212756

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA ANUNCIO

Habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 211, de 21 de octubre de 1996, el anuncio de convocatoria para el concurso para la limpieza de diversos centros del municipio, enviado a dicho «Boletín Oficial de Cantabria» con fecha 11 de octubre,

y visto el artículo 208 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo para presentación de ofertas finalizará el próximo día 2 de diciembre de 1996.

Santa Cruz de Bezana, 25 de octubre de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/212760

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de las obras de «pintado de raya central en el camino», en calles La Gesa y San Agustín, de Prezanes, adjudicada a «Contratas de Pinturas de Cantabria, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación al artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, en metálico, por importe de diez mil novecientos veinticinco (10.925) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º, del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creen tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 29 de agosto de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/212753

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

##### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 11 de septiembre de 1996, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

| Aplicación presupuestaria partida | Aumentos        |                                                 |
|-----------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------|
|                                   | Aumento pesetas | Consignación actual (incluido aumentos) pesetas |
| 1.231.00                          | 40.000          | 80.000                                          |
| 4.600.00                          | 1.200.000       | 8.200.000                                       |
| 4.624.00                          | 1.000.000       | 3.100.000                                       |
| 5.630.00                          | 3.000.000       | 3.000.000                                       |

##### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 5.240.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:



Capítulo 1.º: 9.786.870 pesetas.  
 Capítulo 2.º: 15.703.000 pesetas.  
 Capítulo 4.º: 6.140.500 pesetas.  
 Capítulo 6.º: 22.290.486 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 18 de octubre de 1996.—El presidente (ilegible).

96/210921

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de octubre de 1996, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 25 de abril de 1996.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

96/210563

## AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1996.

Estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación al artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdeprado del Río, 22 de octubre de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/209997

## AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1996.

Estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación al artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo, 22 de octubre de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/209994

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mazcuerras, 25 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/210850

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 24 de octubre de 1996, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/96, dentro del presupuesto general de 1996, cuyo importe es de 8.000.000 de pesetas.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de veinte días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y R. D. 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarles y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 25 de octubre de 1996.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

96/210398

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número cuatro del vigente presupuesto general de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Valderredible, 22 de octubre de 1996.—El alcalde, en funciones, Bernardo Lucio Peña.

96/208514

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, del 28 de diciembre, al que se remite el artículo 128.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en re-



lación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4/96, de modificación de crédito por transferencias y suplementos de créditos que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

Capítulo: 1. Denominación: Remuneraciones del personal. Consignación anterior: 20.595.576 pesetas. Modificación: 540.000 pesetas. Consignación definitiva: 21.135.576 pesetas.

Capítulo: 2. Denominación: Compra de bienes y servicios. Consignación anterior: 16.957.070 pesetas. Modificación: 700.000 pesetas. Consignación definitiva: 17.657.070 pesetas.

Capítulo: 3. Denominación: Gastos financieros. Consignación anterior: 2.010.000 pesetas. Consignación definitiva: 2.010.000 pesetas.

Capítulo: 4. Denominación: Transferencias corrientes. Consignación anterior: 1.750.000 pesetas. Consignación definitiva: 1.750.000 pesetas.

Capítulo: 6. Denominación: Inversiones reales. Consignación anterior: 14.755.386 pesetas. Consignación definitiva: 17.755.386 pesetas.

Capítulo: 7. Denominación: Transferencias de capital. Consignación anterior: 8.445.000 pesetas. Consignación definitiva: 8.445.000 pesetas.

Capítulo: 9. Denominación: Variación de pasivos financieros. Consignación anterior: 3.310.000 pesetas. Consignación definitiva: 3.310.000 pesetas.

Totales: Consignación anterior, 67.823.032 pesetas; modificación, 1.240.000 pesetas, y consignación definitiva, 69.063.032 pesetas.

Los aumentos se producen con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, en cuantía de 1.240.000 pesetas (concepto presupuestario 870.01) y por baja de crédito disponible en la partida 1/150 (—420.000 pesetas).

Villacarriedo, 22 de octubre de 1996.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

96/210011

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, del 28 de diciembre, al que se remite el artículo 128.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de agosto de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 5/96, de modificación de crédito por créditos extraordinarios que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

Capítulo: 1. Denominación: Remuneraciones del personal. Consignación anterior: 21.135.576 pesetas. Modificación: —1.771.232 pesetas. Consignación definitiva: 22.906.808 pesetas.

Capítulo: 2. Denominación: Compra de bienes y servicios. Consignación anterior: 17.657.070 pesetas. Modificación: 300.000 pesetas. Consignación definitiva: 17.957.070 pesetas.

Capítulo: 3. Denominación: Gastos financieros. Consignación anterior: 2.010.000 pesetas. Consignación definitiva: 2.010.000 pesetas.

Capítulo: 4. Denominación: Transferencias corrientes. Consignación anterior: 1.750.000 pesetas. Consignación definitiva: 1.750.000 pesetas.

Capítulo: 6. Denominación: Inversiones reales. Consignación anterior: 14.755.386 pesetas. Modificación: 3.000.000 de pesetas. Consignación definitiva: 17.755.386 pesetas.

Capítulo: 7. Denominación: Transferencias de capital. Consignación anterior: 8.445.000 pesetas. Consignación definitiva: 8.445.000 pesetas.

Capítulo: 9. Denominación: Variación de pasivos financieros. Consignación anterior: 3.310.000 pesetas. Consignación definitiva: 3.310.000 pesetas.

Totales: Consignación anterior, 69.063.032 pesetas; modificación, 5.071.232 pesetas, y consignación definitiva, 74.134.264 pesetas.

Los aumentos se producen con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, en cuantía de 1.400.000 pesetas y con abono en el concepto presupuestario 870.01, y el resto (3.371.232 pesetas), con cargo a transferencias finalistas corrientes del INEM (1.771.232 pesetas) y transferencias finalistas de capital del M. A. P. (1.270.000 pesetas) y de la Diputación Regional (630.000 pesetas).

Villacarriedo, 22 de octubre de 1996.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

96/210007

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna durante la exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 1996, relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de obras, por decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha ha quedado la misma elevada a definitiva en el siguiente detalle:

#### Obligación de contribuir

2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nace con la concesión de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuera preceptiva.

#### Administración y cobranza

12. En el caso de renuncia a la licencia de obra sin haber efectuado actuación material alguna de construcción, entendiéndose a tal efecto los trabajos previos de preparación del terreno, acopio de materiales o si-



milares, el importe de la tasa se reducirá hasta el 25 % de la liquidación aprobada.

El plazo para la renuncia será, como máximo, de un año a contar desde la fecha de concesión de la licencia de obra, transcurrido el cual no se generará derecho a reducción alguna.

La renuncia efectuada surtirá efectos exclusivamente para la licencia a la que afecta, y supone la renuncia al derecho urbanístico surgido con la concesión de la licencia ahora renunciada, con excepción de la obligación de cesión que se deberá mantener cuando, a juicio de la Comisión de Gobierno, sea necesaria para una correcta ejecución del planeamiento, por lo que una nueva solicitud de la misma no dará lugar a compensación alguna.

En ningún caso será objeto de reducción el recargo de apremio fijado en las certificaciones de descubierto establecidas por la Intervención Municipal.

13. En el caso de personas jurídicas sólo se entenderá como causa justificada de renuncia la declaración en suspensión de pagos o quiebra.

#### Disposición transitoria

La presente modificación de la ordenanza fiscal número 6 será aplicable a todas aquellas licencias cuya situación de hecho se haya producido a la fecha de aprobación inicial de la misma.

Suances, 17 de octubre de 1996.—El alcalde-presidente (ilegible).

96/210935

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de octubre de 1996, acordó aprobar provisionalmente, y de forma definitiva, en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición al público, las modificaciones de las tarifas de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero de 1997:

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida domiciliar de basuras.

—Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos de prestación del suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en conocimiento de los interesados que el acuerdo de modificación de las citadas ordenanzas fiscales estará expuesto en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento, desde la publicación del presente anuncio y que el expediente

de su razón podrá ser examinado en la Secretaría durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colindres, 25 de octubre de 1996.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

96/210564

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 1996, a saber:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio.

—Tasa por servicios de alcantarillado.

—Tasa por recogida domiciliar de basuras.

—Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.

—Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

—Precio público por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 28 de octubre de 1996.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

96/212764

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Por resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 23 de octubre de 1996, y con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 41, números 18 y 27 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se procede a la aprobación del padrón municipal de agua-basura correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1996.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en



relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la expresada resolución podrá formularse, ante esta Alcaldía, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo en el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el que, asimismo, se anuncia la exposición pública por el plazo de quince días del mencionado padrón.

Santa Cruz de Bezana, 24 de octubre de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/210395

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### Edicto de notificación

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practica las notificaciones de las últimas liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992:

- Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Sujeto pasivo: Roberto Inocencio Biangel.
- D.N.I: 013780115
- Domicilio: CL Luis de Velasco, nº11 Piélagos.
- Liquidación nº: 110142-91
- Situación de la finca: BQLiencr-Disemina, nº4002 B.
- Referencia Catastral: 0001090
- Ejercicio: 1.991
- Valor Catastral: 9.414.824
- Tipo de Gravamen: 0,63
- Cuota: 59.313
- Cuota bonificada: 59.313
- Total: 59.313

- Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Sujeto Pasivo: Roberto Inocencio Biangel.
- D.N.I: 013780115
- Domicilio: CL Luis de Velasco, nº11 Piélagos.
- Liquidación nº: 110142-91
- Situación de la finca: BQLiencr-Disemina, nº4002 B.
- Referencia Catastral: 0001090
- Valor Catastral: 9.414.824
- Tipo de Gravamen: 0,63
- Cuota: 59.313
- Cuota bonificada: 59.313
- Total: 59.313

PERIODO ORDINARIO DE INGRESO.—a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

PERIODO EJECUTIVO.— Transcurrido el mencionado plazo, del débito pasará a la vía ejecutiva, con el recargo del 20% más costas de procedimiento e interés de demora.

Mencionados importantes deberán ingresarlo en alguna de las siguientes cuentas bancarias o directamente en la Tesorería Municipal:

| BANCOS            | LOCALIDAD | CUENTA  |
|-------------------|-----------|---------|
| B.Bilbao Vizcaya  | Renedo    | 917-0   |
| La caixa          | Renedo    | 241-63  |
| B.Central Hispano | Renedo    | 40-60   |
| B.Esp.de Crédito  | Renedo    | 129-271 |
| B.de Santander    | Renedo    | 7699    |
| Caja Cantabria    | Renedo    | 1-4     |

### RECURSOS CONTRA LOS BIENES CATASTRALES

De reposición en el plazo de 15 días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de notificación ante el órgano gestor, (gerencia del centro de gestión) o reclamación-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional no pudiendo simultarse ambos procedimientos. Al interponer cualquier recurso es conveniente adjuntar fotocopia del ejemplar de esta carta de pago y del N.I.F. La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar al ingreso resultante de la presente liquidación dentro del plazo reglamentario.

### RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

En el plazo de un mes el recurso de reposición ante la Alcaldía, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de Bases de Régimen Local, y artículo 13 de apartado 4 de la Ley 39/1.988, de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición puede vd. interponer recurso Contencioso-Administrativo en el Plazo de los meses a contar desde la notificación de dicha resolución ante la Sala de la Contencioso de Cantabria. El plazo será de un año, a contar de la interposición del recurso, para el caso de que no se produzca resolución expresa.

No obstante puede vd. interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Piélagos a 23 de octubre de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/213324

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### Edicto de notificación

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practica las notificaciones de las liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992:

- Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Sujeto pasivo: Valles de Cantabria S.L
- D.N.I: B 39254427
- Domicilio fiscal: BQ Gral Davila, 24.
- Liquidación nº: 3764-94
- Situación de la finca: Mortera-Valleja, nº1006.
- Referencia Catastral: 4508809
- Ejercicio: 1.994
- Valor Catastral: 4.181.142
- Tipo de gravamen: 0,63
- Cuota: 26.341
- Cuota bonificada: 26.341
- Total: 26.341

- Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Sujeto pasivo: Francisco Gomez Perez.
- D.N.I: 31634509
- Domicilio fiscal: BQAurelio Diez, nº8



- Liquidación n<sup>o</sup>: 2460-94
- Situación de la Finca: Renedo-CR Mies, 1013.
- Referencia Catastral: 3007022
- Ejercicio: 1.993
- Valor Catastral: 276.418
- Tipo de Gravamen: 0,63
- Cuota: 1.741
- Cuota bonificada: 1.741
- Total: 1.741
  
- Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Sujeto pasivo: Francisco Gomez Perez.
- D.N.I: 31634509
- Domicilio fiscal: B<sup>o</sup>Aurelio Diez, n<sup>o</sup>8
- Liquidación n<sup>o</sup>: 2460-94
- Situación de la Finca: Renedo- CR Mies, 1013.
- Referencia Catastral: 3007022
- Ejercicio: 1.994
- Valor Catastral: 286.092
- Tipo de Gravamen: 0,63
- Cuota: 1.802
- Cuota bonificada: 1.802
- Total: 1.802
  
- Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Sujeto pasivo: Jaime Ruigomez Gomez.
- D.N.I: 50295535 D
- Domicilio fiscal: B<sup>o</sup>Mortera-Valleja, 1006
- Liquidación n<sup>o</sup>: 3789-94
- Situación de la Finca: B<sup>o</sup>Mortera-Valleja.
- Referencia Catastral: 4508809
- Ejercicio: 1.994
- Valor Catastral: 4.181.142
- Tipo de Gravamen: 0,63
- Cuota: 26.341
- Cuota bonificada: 26.341
- Total: 26.341
  
- Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Sujeto pasivo: Marcelo Gonzalez Huergo.
- D.N.I: 13756616 V
- Domicilio fiscal: B<sup>o</sup>Mortera-Puntani, 1032.
- Liquidación n<sup>o</sup>: 1083-94
- Situación de la Finca: B<sup>o</sup>Mortera-Puntania.
- Referencia Catastral: 5309013
- Ejercicio: 1.991
- Valor Catastral: 5.017.015
- Tipo de Gravamen: 0,63
- Cuota: 31.607
- Cuota bonificada: 31.607
- Total: 31.607
  
- Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Sujeto pasivo: Marcelo Gonzalez Huergo.
- D.N.I: 13756616 V
- Domicilio Fiscal: B<sup>o</sup>Mortera-Puntani, 1032.
- Liquidación n<sup>o</sup>: 1083-94
- Situación de la Finca: B<sup>o</sup>La Mortera-Puntani.
- Referencia Catastral: 5309013
- Ejercicio: 1.992
- Valor Catastral: 5.267.865
- Tipo de Gravamen: 0,63
- Cuota: 33.187
- Cuota bonificada: 33.188
- Total: 33.188
  
- Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Sujeto pasivo: Francisco Mazorra Barquin.
- D.N.I: 71921330 P
- Domicilio Fiscal: B<sup>o</sup>Renedo-Llosa, 1033,esc.1,2<sup>o</sup>drch.
- Liquidación n<sup>o</sup>: 3127-94
- Situación de la finca: B<sup>o</sup>Renedo-Llosa,1033.
- Referencia Catastral: 2707012
- Ejercicio: 1.993
- Valor Catastral: 2.546.008
- Tipo de Gravamen: 0,63
- Cuota: 16.039
- Cuota bonificada: 8.020
- Total: 8.020
  
- Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Sujeto pasivo: Francisco Mazorra Barquin
- D.N.I: 71921330 P
- Domicilio Fiscal: B<sup>o</sup>Renedo-Llosas, 1033,esc.1,2<sup>o</sup>drch.
- Liquidación n<sup>o</sup>: 3127-94
- Situación de la Finca: B<sup>o</sup>Renedo-Llosa,1033
- Referencia Catastral: 2707012
- Ejercicio: 1.994
- Valor Catastral: 2.635.118
- Tipo de Gravamen: 0,63
- Cuota: 16.601
- Cuota bonificada: 8.301
- Total: 8.301
  
- Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Sujeto pasivo: Fernando Via Lastra.
- D.N.I: 13688512 Q
- Domicilio Fiscal: B<sup>o</sup>Renedo-Llosa, 1033,esc. 3,2<sup>o</sup>izq.
- Liquidación n<sup>o</sup>: 3198-94
- Situación de la Finca: B<sup>o</sup>Renedo-Llosa, 1033.
- Referencia Catastral: 2707012
- Ejercicio: 1.993
- Valor Catastral: 2.525.607
- Tipo de Gravamen: 0,63
- Cuota: 15.911
- Cuota bonificada: 7.956
- Total: 7.956
  
- Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Sujeto pasivo: Fernando Via Lastra.
- D.N.I: 13688512 Q
- Domicilio Fiscal: B<sup>o</sup>Renedo-Llosa, 1033,esc.3, 2<sup>o</sup>izq.
- Liquidación n<sup>o</sup>: 3198-94
- Situación de la Finca: B<sup>o</sup>Renedo-Llosa, 1033.
- Referencia Catastral: 2707012
- Ejercicio: 1.994
- Valor Catastral: 2.614.003
- Tipo de Gravamen: 0,63
- Cuota: 16.468
- Cuota bonificada: 8.234
- Total: 8.234
  
- Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.
- Sujeto pasivo: Policarpo Crespo Crespo.
- D.N.I: 13717366 M



-Domicilio Fiscal: BºRenedo-Llosa, 1033, esc. 2, 2ºdrch.  
 -Liquidación nº: 3166-94  
 -Situación de la Finca: BºRenedo-Llosa, 1033.  
 -Referencia Catastral: 2707012  
 -Ejercicio: 1.993  
 -Valor Catastral: 2.458.820  
 -Tipo de Gravamen: 0,63  
 -Cuota: 15.490  
 -Cuota bonificada: 7.746  
 -Total: 7.746

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.  
 -Sujeto pasivo: Policarpo Crespo Crespo.  
 -D.N.I: 13717366 M  
 -Domicilio Fiscal: BºRenedo-Llosa, 1033, esc. 2, 2ºdrch.  
 -Liquidación nº: 3166-94  
 -Situación de la Finca: BºRenedo-Llosa, 1033.  
 -Referencia Catastral: 2707012  
 -Ejercicio: 1.994  
 -Valor Catastral: 2.544.878  
 -Tipo de Gravamen: 0,63  
 -Cuota: 16.032  
 -Cuota bonificada: 8.017  
 -Total: 8.017

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.  
 -Sujeto pasivo: Avelino Silva Ruisal.  
 -D.N.I: 35225596 S  
 -Domicilio Fiscal: CL Floranes, 26.  
 -Liquidación nº: 718-93  
 -Situación de la Finca: Bº Liencr-Callejo, 6.  
 -Referencia Catastral: 4823006  
 -Ejercicio: 1.991  
 -Valor Catastral: 1.420.602  
 -Tipo de Gravamen: 0,63  
 -Cuota: 8.949  
 -Cuota bonificada: 8.950  
 -Total: 8.950

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.  
 -Sujeto pasivo: Avelino Silva Ruisal.  
 -D.N.I: 35225596 S  
 -Domicilio Fiscal: CL Floranes, 26.  
 -Liquidación nº: 718-93  
 -Situación de la Finca: Bº Liencr-Callejo, 6.  
 -Referencia Catastral: 4823006  
 -Ejercicio: 1.992  
 -Valor Catastral: 1.491.632  
 -Tipo de Gravamen: 0,63  
 -Cuota: 8.397  
 -Cuota bonificada: 9.397  
 -Total: 9.397

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.  
 -Sujeto pasivo: Avelino Silva Ruisal.  
 -D.N.I: 35255596 S  
 -Domicilio Fiscal: CL Floranes, 26.  
 -Liquidación nº: 718-93  
 -Situación de la Finca: Bº Liencr-Callejo, 6.  
 -Referencia Catastral: 4823006  
 -Ejercicio: 1.993  
 -Valor Catastral: 1.566.214  
 -Tipo de Gravamen: 0,63  
 -Cuota: 9.867  
 -Cuota bonificada: 9.867  
 -Total: 9.867

-Liquidación del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.  
 -Sujeto pasivo: Juan Jerez Santos y otros.  
 -D.N.I: 12672526 D  
 -Domicilio Fiscal: CL Horadada, 10, esc. E, 5ºA  
 -Liquidación nº: 732-93  
 -Situación de la Finca: Bº Liencr-Iglesia.  
 -Referencia Catastral: 5127014  
 -Ejercicio: 1.993  
 -Valor Catastral: 1.949.317  
 -Tipo de Gravamen: 0,63  
 -Cuota: 12.280  
 -Cuota bonificada: 12.281  
 -Total: 12.281

PERIODO ORDINARIO DE INGRESO.-a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

PERIODO EJECUTIVO.- Transcurrido el mencionado plazo, el débito pasará a la vía ejecutiva, con el recargo del 20% más costas de procedimiento e intereses de demora.

Mencionados importes deberán ingresarlo en alguna de las siguientes cuentas bancarias o directamente en la Tesorería Municipal:

| BANCOS             | LOCALIDAD | CUENTA  |
|--------------------|-----------|---------|
| B. Bilbao Vizcaya  | Renedo    | 917-0   |
| La caixa           | Renedo    | 241-63  |
| B. Central Hispano | Renedo    | 40-60   |
| B. Esp. de Crédito | Renedo    | 129-271 |
| B. Santander       | Renedo    | 7699    |
| Caja Cantabria     | Renedo    | 1-4     |

RECURSOS CONTRA LOS BIENES CATASTRALES

De reposición en el plazo de 15 días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de notificación ante el órgano gestor, (gerencia del centro de gestión) o reclamación-administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional no pudiendo simultarse ambos procedimiento. Al interponer cualquier recurso es conveniente adjuntar fotocopia del ejemplar de esta carta de pago y del N.I.F.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante de la presente liquidación dentro del plazo reglamentario.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACION

En el plazo de un mes el recurso de reposición ante la Alcaldía, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de Bases de Régimen Local, y artículo 13 apartado 4 de la Ley 39/1988, de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición puede Vd. interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de los meses a contar desde la notificación de dicha resolución ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar de la interposición del recurso, para el caso de que no se produzca resolución expresa.

No obstante puede Vd. interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Piélagos a 21 de octubre de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.



**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****Recaudación**

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI,  
RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LAREDO;

HACE SABER: Que intentada la notificación de la valoración, que más adelante se transcribe, efectuada por el correspondiente Servicio Técnico de este Ayuntamiento, del inmueble trabado al deudor a la hacienda municipal, Don Enrique FERNANDEZ MACHUCA (DNI. 14.223.835), contra el que se sigue expediente ejecutivo de apremio número 383/92, la misma ha resultado infructuosa, por hallarse el interesado ausente de su domicilio; se requiere a este, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia que transcurre dicho plazo sin personarse, se la tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

-----"VALORACION: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO - OFICINA TECNICA VIAS Y OBRAS. -----  
-----En relación con la petición por parte del Sr. Recaudador, sobre valoración de bienes, del expediente n° 383/92, contra el deudor Don Enrique FERNANDEZ MACHUCA, siendo sus bienes: --  
-----Urbana. Piso 1° izquierda, de la casa n° 24, sita en la c/ Menéndez Pelayo, de una superficie de 38'41 m2. -----  
-----Considerando que dicho piso se encuentra en las casas conocidas como 'Los Hierros', afectadas por el Plan de Rehabilitación de la Puebla Vieja, y en la actualidad parte de esas viviendas se encuentran en estado ruinoso, y en concreto esta vivienda se encuentra en un estado de conservación deficitario, se puede valorar el metro cuadrado a un precio de 35.000 Ptas./m2.--  
-----Resultando por tanto una valoración de:--  
-----1.344.350 Pesetas. -----  
-----Asciende la presente valoración a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS.-----  
-----Laredo, 18 de Julio de 1.996. -----  
-----Firmado EL DELINEANTE MUNICIPAL, y sello de SECCION DE OBRAS." -----

Lo que se notifica al deudor, siguiendo lo prevenido en el número 3 del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación; ya que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días. De no ser así, se entenderá que está de acuerdo con la valoración efectuada por los técnicos municipales; y según lo dispuesto en el número 6 del mismo artículo, el importe de la valoración servirá como tipo para la subasta.

Al mismo tiempo, y al amparo del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, le REQUIERO para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargados, en el término de quince días. En caso de no presentarlos en el plazo señalado, y según lo dispuesto en el número 2 de dicho artículo, esta Recaudación dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que, a consta del deudor, libre certificaciones de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes conste en el Registro.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, podrá interponer recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que Vd. estime oportuno.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 30 de septiembre de 1996.—El recaudador agente ejecutivo, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

96/213271

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****Recaudación****EDICTO**

Don Miguel Angel Alberdi Porcelli, recaudador agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio abierto en esta Recaudación de Tributos Municipales contra los deudores que a continuación se citan, por conceptos e importes que también se reseñan:

-Expediente 62/94: Don Arturo Labrada Ibañez con DNI. 13.526.874, con domicilio en la calle Julian Urbina 11-1 de TORRELAVEGA, por concepto de Agua-Basuras y Alcantarillado y por un importe total de 41.900.-pesetas. Con fecha de diligencia de embargo veinticuatro de Julio de mil novecientas noventa y seis.

-Expediente 234/95: Don Gonzalo Fernandez Verano, con DNI. 13.715.161H, con domicilio en la calle Fuente del Amor s/n de LIMPIAS, por concepto de Vehículos T. Mecánica y por un importe de 18.688.-pesetas. Con fecha de diligencia de embargo once de Junio de mil novecientas noventa y seis.

-Expediente 463/92: Doña M. Ascension Sarabia Hoyo, con DNI. 13.715.619Y, con domicilio en la calle Derechos Humanos 6-2 Dr. de LAREDO, por concepto de Agua, Basuras y Alcantarillado y por un importe de 87.565.-pesetas. Con fecha de diligencia de embargo trece de Junio de mil novecientas noventa y seis.

-Expediente 94/96: Doña Mª Angeles Quintial Pascua, con DNI. 13.757.345, con domicilio en la calle Menendez Pelayo 19-2B de LAREDO, por concepto de Impuesto de Actividades Económicas y Ocupación de vía pública y por un importe de 83.649.-pesetas. Con fecha de diligencia de embargo de diez de Abril de mil novecientas noventa y seis.

Se ha intentado notificar a los mismos de la diligencia de embargo sobre todo tipo de devoluciones, que más adelante se transcribe, resultando infructuoso dicho acto por estar ausentes los deudores. Por lo que se les requiere a estos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les instruye, con la advertencia que de no comparecer se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer; todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

"DILIGENCIA DE EMBARGO SOBRE TODO TIPO DE DEVOLUCIONES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio contra el deudor citado, por concepto y débitos también reseñados, y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 122.1 del Reglamento General de Recaudación:



Declaro embargadas todo tipo de devoluciones de dinero que la Administración de Hacienda pueda hacer a favor de dicho deudor, por el importe máximo del total de la deuda citada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia a el deudor y al señor jefe de la Administración de Hacienda en Laredo, con el apercibimiento de que, a partir de la fecha de notificación, no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado al deudor. Firmado, EL RECAUDADOR".

Contra el presente acto de gestión recaudatoria, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que Vd. estime oportuno.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que se señalan en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 28 de octubre de 1996.—El recaudador agente ejecutivo, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

96/213278

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 18 de octubre de 1996, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el convenio urbanístico suscrito entre «Construcciones Gutiérrez González y este Ayuntamiento con destino a la alteración de la calificación de una parcela con nueva calificación como «VPO en laderas».

2. Aprobar con carácter inicial la modificación puntual número 4 del PGOU.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 114 del RDL 1/92, de 26 de junio, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Suances, 22 de octubre de 1996.—El alcalde-presidente (ilegible).

96/209979

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 18 de octubre de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial la mutación demanial de un bien municipal sito en la calle Ceballos, número 12, que actualmente se encuentra calificado como bien

de dominio público afecto al uso público, procediendo a su nueva calificación y destino como bien de dominio público afecto al servicio público.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, pudiendo los interesados consultar en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Suances, 22 de octubre de 1996.—El alcalde-presidente (ilegible).

96/209982

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Raúl Bezanilla Fernández ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Mercasantander.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 9 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/208813

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Pilar Ruiz Garmendia para la concesión de licencia de instalación de un depósito de propano de 2.450 litros «enterrado», para uso de calefacción y A. C. S., en calle El Orcón, sin número (Vista Alegre, carretera del cementerio), de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarle y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 16 de septiembre de 1996.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

96/182064



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 328/96*

La magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 328/1996 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Carlos de la Vega-Hazas Porrúa, contra don Luis Alfonso Villalobos Villalobos y doña María Belén Caro Sierra, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

—Número seis. Piso segundo izquierda de la casa número 13 del barrio de Cajo, en Santander, conocido también por grupo San Ramón. Está situado en la tercera planta alta y a la parte Sur, y tiene una superficie de 58 metros 58 decímetros cuadrados, y linda: Este o frente, con la caja de escalera y piso segundo derecha de la misma casa; izquierda, con resto de la parcela número 3, y espalda, con terreno destinado a servicio.

Título: Adquirieron la descrita finca estando casados por compra a doña Blanca y don Luis Francisco Tirado Larrañaga, mediante escritura autorizada el 21 de julio de 1993 por el notario de Santander, don Jesús María Ferreiro Cortines.

Registro: Libro 559, folio 197, finca 4.553 e inscripción quinta del Registro de la Propiedad Número Cuatro de los de Santander.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 10 de enero de 1997, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de ocho millones (8.000.000) de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 10 de febrero de 1997, a las once treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 10 de marzo de 1997, a las once treinta horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados, todo ello a tenor de lo establecido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander a 16 de octubre de 1996.—La magistrada jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/212706

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 453/95*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 453/95, ejecución número 205/96, en reclamación de cantidad, a instancia de doña María Elena Cuevas Torreblanca y otra, contra «Feycasa, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Feycasa, Sociedad Limitada», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.708.113 pesetas, más el 11 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 250.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes



se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064020596.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 9 de octubre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/198897

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 248/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Francisco Rodríguez Cáceres contra la demandada «Canalizaciones y Obras Mafesa», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente citada suficientes para cubrir la cantidad de 196.511 pesetas en concepto de principal, con más la de 50.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Canalizaciones y Obras Mafesa», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/198939

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 637/96*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 637/96, seguidos a instancia de don Gonzalo García Fernández, contra «Nordistotal, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de diciembre, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Nordistotal, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 24 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/213550

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 145/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Félix Riaño Riaño contra las empresas demandadas «Norkafe, S. L.» y «Díaz Pérez y Cía., S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de las demandadas anteriormente citadas para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Félix Riaño Riaño, 700.000 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de las demandadas sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas demandadas en ignorado paradero «Norkafe, Sociedad Limitada» y «Díaz Pérez y Cía., S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 7 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/196308



**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 337/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 337/96, a instancia de don Pablo Bermúdez Ramos contra «Telesantander TV, Sociedad Limitada».

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Pablo Bermúdez Ramos frente a «Telesantander TV, Sociedad Limitada», siendo parte el FOGASA, condena a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 370.093 pesetas por los conceptos anteriormente referenciados más el 10 % anual de interés por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-65-337-96, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Telesantander TV, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 8 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/200518

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 218/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Antonio San Sebastián Rodríguez, contra la demandada «Cuayma, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Cuayma, Sociedad Limitada», suficientes para cubrir la can-

tididad de 2.575.454 pesetas en concepto de principal, con más la de 640.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Cuayma, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 30 de septiembre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/193068

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 228/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Carlos Hernández Aja contra la empresa demandada «Norkafe, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Norkafe, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Carlos Hernández Aja, 558.489 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Norkafe, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 3 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/195655

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 240/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña María Eva Herreras Suárez y otros contra los demandados don José F. Ruiz Gómez y «Empresa Servicios RGN, S. C.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de



su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente citada suficientes para cubrir la cantidad de 342.686 pesetas en concepto de principal, con más la de 85.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don José F. Ruiz Gómez, «Empresa Servicios RGN, S. C.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 30 de septiembre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/198943

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 229/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Blanca Serna Gancedo contra la empresa demandada «Telesantander, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Telesantander, S. L.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Blanca Serna Gancedo, 152.856 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Telesantander, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 3 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/196368

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 780/95*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 780/95, a instancia de doña Te-

resa Landeras de la Vega contra INEM y «Germán Marcos, S. A.».

«Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva del INSS y la TGSS y estimando la demanda promovida por doña Teresa Landeras de la Vega contra el Instituto Nacional de Empleo, «Germán Marcos, S. A.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir el subsidio de desempleo en la modalidad de mayores de cincuenta y dos años con efectos desde el 3 de julio de 1995, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a su abono a la actora con cargo a la empresa codemandada, sin perjuicio de su anticipo por el INEM.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-65-780-95, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Germán Marcos, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 8 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/200515

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 251/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Fátima Roqueñi Hontañón contra la demandada «Fast-Food Cantabria, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Fast-Food Cantabria, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 138.220 pesetas en concepto de principal, con más la de 35.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de



mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Fast-Food Cantabria, Sociedad Limitada», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/202983

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 208/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Emilio Sainz Vila contra la empresa demandada «Telesantander de Televisión, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Telesantander de Televisión, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Emilio Sainz Vila, 111.056 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Telesantander de Televisión, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 1 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/195671

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 366/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado a instancia de don Marcos Alonso Renero y otros contra «Electricidad B. C. M., S. L.».

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Marcos Alonso Renero y otros frente a la empresa «Electricidad B. C. M., S. L.», siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, condeno a esta empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades: Don Marcos Alonso Renero, 226.213 pesetas; don José Raimundo

Cuevas Gómez, 156.557 pesetas; don Santiago Castillo Gutiérrez, 196.832 pesetas; don Miguel Fernández González, 323.907 pesetas; don José A. Gómez García, 163.531 pesetas; don Enríquez Fernández Rodríguez, 221.531 pesetas; don Óscar García Herreros, 215.937 pesetas; don Lorenzo García López, 325.198 pesetas; don Jesús Herrera San Miguel, 193.337 pesetas; don Luis Ángel Maeso Eguren, 374.554 pesetas; don José Manuel Pozueta Bustillo, 254.530 pesetas; don José Manuel Prieto Delgado, 212.244 pesetas; don Serafín Pelayo Martínez, 353.580 pesetas; don Javier Pérez Rodríguez, 192.055 pesetas; don Eduardo Varela Álvarez, 359.992 pesetas, y ello por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-65-366-96, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Electricidad B. C. M., S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 15 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/205034

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 170/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Manuel Santiago Aedo Toca contra la demandada «Dicometal, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada anteriormente citada suficientes para cubrir la cantidad de 988.416 pesetas en concepto de principal, con más la de 245.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que prac-



ticará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Dicometal, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 16 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/206145

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 213/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Ana Carmen Liaño Velar contra la empresa demandada de doña Isabel Yáñez Pajares, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada doña Isabel Yáñez Pajares, para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Ana Carmen Liaño Velar, 72.480 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de doña Isabel Yáñez Pajares, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 2 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/195307

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 244/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Anuarbe Torre contra la demandada «Telecable Santander, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Tele-

cable Santander, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 280.000 pesetas en concepto de principal, con más la de 70.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Telecable Santander, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 10 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/202986

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 215/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña María Luisa Boada Martínez contra la empresa demandada «Cadesa, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Cadesa, S. A.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña María Luisa Boada Martínez, 590.629 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Cadesa, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 2 de octubre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/195665

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 123/96*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento, seguido a instancia de don Vicente Orejón Lázaro contra «Velfere, S. A.» y otros, sobre rescisión, se ha dictado auto de fecha 23 de los corrientes auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:



«...Que debía nombrar y nombraba administrador judicial respecto de los rendimientos de los establecimientos mercantiles e industriales objeto de embargo al letrado don César Pellón Sierra, a quien se hará saber dicha designación para que comparezca a aceptar y jurar el cargo, relevándole expresamente de la obligación de prestar fianza, con las atribuciones que corresponden al consejo de administración de una sociedad y con la retribución del doce por ciento (12 %) sobre el producto líquido de lo recaudado y a cuenta de las ejecutadas, pudiéndose hacer efectiva a medida que se produzca su realización y previa rendición de cuentas trimestrales. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado».

Para que sirva de notificación a la empresa demandada «Velfere, S. A.», en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 25 de septiembre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/191678

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 699/96*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Juan M. Fernández Lastra y otros, contra «Electricidad BCM, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 16 de diciembre, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Electricidad B. C. M., Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 23 de octubre de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/213517

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 571/95*

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la

fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa «Representaciones Korona, S. A.», con el número 571/95, ejecución número 16/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

«Procede debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Representaciones Korona, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: 1.402.460 pesetas al actor don Gerardo Rodríguez Teja, de las que corresponden 702.410 pesetas a indemnización y 700.050 pesetas a salarios de tramitación.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña María Jesús Fernández García, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Representaciones Korona, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 2 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/195290

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.053/95*

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Productos Agroalimentarios Laro, S. C.», con el número 1.053/95, ejecución número 110/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

«La ilustrísima señora doña María Jesús Fernández García, magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, acuerda: Que debía acumular y acumulaba la presente ejecución 125/96 en la ejecución 110/96, primera de las incoadas y prosiguiendo su tramitación por la cuantía de 4.298.194 pesetas de principal, más el 11 % en concepto de intereses de demora más otras 812.000 pesetas calculadas para intereses y costas contra la empresa «Productos Agroalimentarios Laro, S. C.». Háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado».

Y para que sirva de notificación a «Productos Agroalimentarios Laro, S. C.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este pro-



ceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/190577

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 73/96*

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Recambios Marfe, S. L.», con el número 73/96, ejecución número 145/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Recambios Marfe, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de las cantidades que también se detallan: Don Luis Ignacio Sastre Ruiz, 233.051 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña María Jesús Fernández García, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Recambios Marfe, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/181061

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

#### EDICTO

*Expediente número D-241/96*

R. S. 96/197.

Don Felipe Domínguez Herrero, secretario de lo Social Número Dos de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Santiago Fuero Gordo y don Gregorio Antolín Blanco, contra Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-241/96, se ha acordado citar a «Prom. y Contratas

Mar Cantábrico, S.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 1997, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Prom. y Contratas Mar Cantábrico, S.», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos a 9 de octubre de 1996.—El secretario judicial, Felipe Domínguez Herrero.

96/213263

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE VIZCAYA

#### EDICTO

*Cédula de citación*

*Expediente número 466/96*

R. S. 96/195.

Doña M. Ángeles Blázquez Cosmes, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao-Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 466/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles López Viñaspre, contra la empresa de don Isidro Iglesias Piñero, «Simago, S. A.», «H. L. Bioclym, S. L.» y «Cesta, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente,

Propuesta de providencia, la secretaria judicial doña Raquel Aguirre Larumbe.—En Bilbao (Vizcaya), a 8 de octubre de 1996.

No habiendo comparecido don Isidro Iglesias Piñero y «H. L. Bioclym, S. L.» a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos, señalándose nuevamente para el día 19 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Isidro Iglesias Piñero y «H. L. Bioclym, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao (Vizcaya) a 15 de octubre de 1996.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, M. Ángeles Blázquez Cosmes.

96/213255



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 202/96*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número uno de Laredo, en la providencia dictada con esta fecha en los autos de demanda del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «La Caixa» («Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona»), bajo el número 202/96, representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra don Ángel María González Gómez y doña Isabel Romero Díaz, y a la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Ángel María González Gómez, desconociendo su domicilio, y en cuya providencia se ha acordado requerir a los referidos demandados para que en el plazo de diez días hagan pago a «La Caixa» de la cantidad de 12.164.342 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 19 de septiembre de 1996.—La jueza (ilegible).

96/196293

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 362/96*

Doña Marta Solano Cobo, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Fermín Fernández Campillo, representado por el procurador señor Merino Ibarlucea, bajo el número 362/96, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

«Finca rústica en el pueblo de Liendo, Llosa Santi, barrio La Isequilla; que linda al Norte, herederos de don José María Cantero y herederos de don Celestino Isequilla; Sur, herederos de don Aquilino Revuelta; Este, don Fermín Fernández Campillo, y Oeste, herederos de doña Adelia González Marroquín. Con una superficie de 755 metros cuadrados. Polígono 10 y parcela 84 del Catastro».

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de don José María Cantero, herederos de don Celestino Isequilla, herederos de don Aquilino Revuelta y herederos de doña Adelia González Marroquín, todos ellos como colindantes, así como a los herederos de don Avilino Ruiz Díez como persona a nombre de la cual aparece amillarada la finca, y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 20 de septiembre de 1996.—La jueza, Marta Solano Cobo.

96/195636

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 122/95*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 122/95, a instancias de don David Cárcamo del Amo, representado por el procurador señor Ruiz Teijeiro, contra doña Concepción Sunsundegui Gastañaga, en situación procesal de rebeldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia de la señora jueza, doña Elena Bolado García.—En Laredo a 4 de septiembre de 1996.

Por presentado el anterior escrito por el procurador señor Ruiz Teijeiro, únase a los autos de su razón a los efectos legales pertinentes. Y, en su vista, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, cuyo recurso se admite en ambos efectos; dése traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días presente escrito de impugnación, transcurridos los cuales, se hayan presentado o no, se elevarán los autos originales y escritos presentados a la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, hallándose hasta el transcurso del referido plazo las actuaciones en la Secretaría, a disposición de las partes.

Notifíquese la sentencia dictada en estos autos a la demandada rebelde que se encuentra en ignorado paradero, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Líbrense el edicto que se entregará al procurador señor Ruiz Teijeiro para su curso y diligenciamiento.

Así lo dispone, manda y firma su señoría, doy fe».

Se notifica a la demandada doña Concepción Sunsundegui Gastañaga la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«En Laredo a 24 de julio de 1996. Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 122/95, a instancia de don David Cárcamo del Amo, representado por el procurador señor Ruiz Teijeiro, contra doña Concepción Sunsundegui Gastañaga, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por el procurador señor Ruiz Teijeiro en nombre y representación de don David Cárcamo del Amo contra doña Concepción Sunsundegui Gastañaga, en reclamación de cantidad. Firme que sea la presente resolución, déjese sin efecto el embargo decretado sobre el bien inmueble propiedad de la demandada.

Se condena en costas a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial



de Santander dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—La jueza, María Ángeles Hormaechea Sánchez».

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Concepción Sunsundegui Gastañaga, declarada en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», que firmo, en Laredo a 5 de septiembre de 1996.—La señora secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

96/195335

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 243/95*

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguido con el número 243/95 se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En Laredo a 15 de julio de 1996. Doña Marta Sola Cobo, jueza de primera instancia número uno de Laredo, habiendo visto el presente juicio ejecutivo número 243/95, seguido entre partes, de una, como demandante, «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, y de otra, como demandados, «Promociones Solía, Sociedad Anónima», «Construcciones Hebo, S. A.», doña María Teresa Llaguno Sainz, don Jesús Botín Maurín, doña Dolores Gutiérrez Cid, herederos desconocidos e inciertos de don Isaías Herrero Mendiondo y, en su caso, contra su herencia yacente o personas interesadas en la sucesión del mismo, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Promociones Solía, S. A.», «Construcciones Hebo, Sociedad Anónima», doña María Teresa Llaguno Sainz, don Jesús Botín Maurín, doña Dolores Gutiérrez Cid, herederos desconocidos e inciertos de don Isaías Herrero Mendiondo y, en su caso, contra su herencia yacente o personas interesadas en la sucesión del mismo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante de 66.674.334 pesetas de principal más 40.000.000 de pesetas de gastos de protesto, intereses pactados y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que sirva de notificación a «Promociones Solía, S. A.», en ignorado paradero,

y a los herederos desconocidos e inciertos de don Isaías Herrero Mendiondo y, en su caso, contra su herencia yacente o personas interesadas en la sucesión del mismo.

Laredo a 29 de julio de 1996.—La jueza, María Ángeles Hormaechea Sánchez.

96/195349

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 374/96*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio incidental sobre divorcio, número 374/96, promovido por doña Carmen Moreno García, representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra don Javier Cifuentes Puente, hoy en ignorado paradero y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se emplace al demandado don Javier Cifuentes Puente, para que en el término de veinte días, siguientes a aquel en que se realice la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en este juicio en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, por sí o por medio de abogado y procurador y conteste la demanda objeto del mismo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso, y que en caso de comparecer se le concederá el término para contestar la demanda y haciéndole saber al propio tiempo que obran a su disposición en la Secretaría las copias simples presentadas con la demanda.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega a 27 de septiembre de 1996.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

96/195272

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 242/94*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 14 de septiembre de 1995. Vistos por doña María Dolores Galovart Carrera, jueza de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio cognición 242/94, promovidos por «Suministros Altamira, S. A.», representada por el procurador señor Cruz González, defendida por el letrado don José Pelayo Mesones, contra compañía de seguros «Esfave, S. A.»



Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Cruz González, en nombre y representación de «Suministros Altamira, S. A.», contra «Esfave, S. A.», condeno a la sociedad demandada a que abone a la parte actora la suma de trescientas cuarenta y cinco mil quinientas setenta y tres (345.573) pesetas, más los intereses legales y costas de este procedimiento.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la compañía «Esfave, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 11 de julio de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/191249

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**

**Sala de lo Social**

*Expediente número 1.303/96*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido en esta Sala con el número 1.303/96, interpuesto por don Emeterio Gutiérrez Aja y otros, contra «Solvay y Cía. S. A.», y otros, sobre despido, se dictó sentencia por esta Sala en fecha 9 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice así: «Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Emeterio Gutiérrez Aja, don José M. Martín Arriazabalaga, don Armando González Rendo, don Tomás Saiz Castillo, don Juan M. Fernández Lastra, don Antonio Fernández Matarranz, don Víctor García del Rivero Bañuelos, don Juan F. Saiz Mier y don José Isaac Sañudo Ortiz, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, con fecha 20 de junio de 1996, a virtud de demanda formulada por los recurrentes contra «Electricidad B. C. M., S. L.» y «Solvay Cía. Sociedad Anónima», sobre despido y en consecuencia confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Electricidad B. C. M., S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 11 de octubre de 1996.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

96/200528

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**«GESTIÓN DE VIVIENDAS EN CANTABRIA, S. L.»**

**Concurso para adjudicación de obras**

Se convoca concurso para la construcción de las siguientes promociones de viviendas de protección oficial en régimen especial:

—Cuarenta y ocho viviendas, locales y garajes en calle José María de Cossío, número 31, Santander.

—Cuarenta y ocho viviendas, locales y garajes en calle Gutiérrez Solana, número 7, Santander.

Clasificación de contratistas (Orden Ministerial de Hacienda de 28 de junio de 1991): Grupo G, subgrupos 1 a 9 y categoría e.

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del día 2 de diciembre de 1996.

Información: En las oficinas de «Gestión de Viviendas en Cantabria, S. L.», calle Vargas, 53-8.º Teléfono 207499.

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

|                                        | PTA    |
|----------------------------------------|--------|
| Suscripción anual .....                | 16.154 |
| Suscripción semestral .....            | 8.017  |
| Suscripción trimestral .....           | 4.038  |
| Número suelto del año en curso .....   | 115    |
| Número suelto de años anteriores ..... | 170    |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

|                                                                  |        |
|------------------------------------------------------------------|--------|
| a) Por palabra .....                                             | 43     |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas ..... | 228    |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....  | 387    |
| d) Por plana entera .....                                        | 38.793 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958